



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No. 11422

08 JUN 2017

Por medio de la cual se resuelve la solicitud de Acreditación de Alta Calidad del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales - Caldas.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1841 del 15 de noviembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución número 8960 del 13 de octubre de 2011 el Ministerio de Educación Nacional, otorgó por el término de cuatro (4) años la Acreditación del Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, metodología presencial en Manizales – Caldas, de la Universidad de Caldas.

Que mediante la Resolución número 14137 del 2 de septiembre de 2014 el Ministerio de Educación Nacional, renovó por el término de siete (7) años el registro calificado al Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales, metodología presencial en Manizales – Caldas, de la Universidad de Caldas.

Que la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** con domicilio en la ciudad de **MANIZALES – CALDAS**, radicó el día 26 de septiembre de 2016 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de su programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES (Cód. SNIES 13221)**.

Que el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, en ejercicio de las competencias asignadas en la Ley 30 de 1992, en cumplimiento de lo establecido en el artículo

A handwritten signature or mark in the bottom right corner of the page.

Continuación de la Resolución

222 de la Ley 1753 de 2015, luego de estudiar el informe de autoevaluación con fines de acreditación del programa, el informe de los pares académicos encargados de la evaluación externa, los comentarios de la Institución al informe de los pares, y una vez ponderadas las fortalezas y debilidades del programa, los Consejeros adoptaron por consenso en su **sesión de los días 13 y 14 de marzo de 2017**, el siguiente concepto:

*“Se ha demostrado que el programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de **MANIZALES**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.*

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- *El Programa fue creado en 1973, obtuvo registro calificado en septiembre de 2001 y logró la acreditación de alta calidad en octubre de 2011. Cuenta con 73 promociones, 1865 egresados y 321 estudiantes. Está adscrito a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y contribuye en su desarrollo la Unidad Formadora Educativa y los Departamentos de Estudios Educativos, Historia y Geografía, los Departamentos de Sociología, Antropología y Economía. Su objeto de estudios es la pedagogía y la didáctica de las ciencias sociales en articulación interdisciplinar para una formación de alta calidad académica y humana, aportando al desarrollo local, regional y nacional.*
- *Desde la Vicerrectoría Académica, la Coordinación de la práctica pedagógica del Departamento de Estudios Educativos, la coordinación de la Práctica Pedagógica del Programa, docentes, estudiantes y egresados, han iniciado y construido documentos que permiten repensar el componente pedagógico a la luz de la nueva normativa del MEN (Decreto 2450 de 2015 y Resolución 2041 de 2016.).*
- *La práctica pedagógica la coordina la Unidad Formadora de Docentes y es parte sustantiva de la proyección social en la relación aula-comunidad-escuela, factor de investigación y de transformación del estudiante. Se fundamenta teórica y epistemológicamente en el modelo social cognitivo propuesto por Flórez Ochoa (1999), para el debate de la filosofía y teoría de la educación. Desde la práctica pedagógica se ausculta la relación y complementariedad entre la historia, la geografía, la didáctica y el currículo de las ciencias sociales. La formación integral en el marco de las funciones sustantivas, se configura en las tensiones de un currículo integrado y en la importancia de profundizar en los semilleros de investigación.*
- *Los Pares destacan la transparencia y la equidad en los mecanismos de ingreso de los aspirantes tanto regulares como de condiciones excepcionales, bachilleres con distinción del orden local, departamental y nacional, mejor bachiller de ciudades capitales y no capitales; indígenas, afrodescendientes, normalistas del ciclo complementario, reservistas, departamentos sin sede de educación superior, municipios de difícil acceso y con problemas de orden*

Continuación de la Resolución

público, isleños y desplazados, se sujetan a los resultados de las pruebas de estado y a la respectiva ponderación. Los estudiantes tienen las posibilidades de doble titulaciones con otros programas de la misma Universidad, tales como Sociología, Antropología e Historia.

- Según los cuadros maestros, la planta de profesores está constituida por 13 de tiempo completo indefinido y 23 de tiempo completo, contratación anual (36 profesores T.C), de los cuales 7 son doctores, 17 magísteres, 1 especialista y 11 profesionales, quienes atienden una población de 321 estudiantes en una relación de 1:9. En la acreditación de 2011, la planta docente la constituían 24 profesores de T.C, de los cuales 13 a término indefinido y 3 catedráticos, 6 de ellos, con título de doctor y 17 magísteres. Los profesores gozan de las políticas de estímulos para la formación académica de alto nivel, maestrías y doctorados, tanto en el ámbito nacional como internacional a partir de los convenios.
- La existencia de 6 grupos de investigación, identificados y categorizados por el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología de Colciencias de la siguiente manera: Territorialidad (B), Maestros y Contextos (A), Comunicación, Cultura y Sociedad (A), Mundos Simbólicos (B), Estudios en Educación y Vida (B), Investigación Histórica (A), Innovación Educativa (A). En la anterior acreditación, la relación de grupos acreditados era de 4, de los cuales 1 estaba en categoría A, 2 en B y 1 en C. La producción investigativa representada en 21 artículos en revistas indexadas nacionales e internacionales, 17 proyectos de investigación, 3 libros, 17 ponencias, 3 capítulos de libros. La producción se financia con recursos de la nación, propios y en cofinanciación. Los estudiantes han sido favorecidos en las convocatorias de Colciencias y de Colfuturo para la formación posgraduada en el exterior. Tanto los grupos de investigación como los semilleros y el ejercicio de la práctica pedagógica, son referentes articuladores en la confluencia entre lo disciplinar y lo pedagógico, avanzando hacia lo interdisciplinar. En relación con la categorización de los investigadores, todos los líderes de grupos están categorizados por Colciencias como Asociados.
- Entre las acciones del bienestar universitario del Programa, se destaca el desarrollo de expresiones culturales y artísticas, promoción socioeconómica, estímulo al mérito académico, promoción y desarrollo al talento humano, responsabilidad social mediante servicios de restaurantes becas por compensación, residencias estudiantiles, centro de desarrollo infantil, deporte y recreación, promoción de la salud y prevención de las enfermedades y la expresión de la espiritualidad.
- El bienestar universitario desarrolla estrategias para la prevención de la deserción estudiantil a través del Observatorio estudiantil, encontrándose que el promedio de deserción por cohorte está por debajo del promedio nacional según Spadies ocupando un lugar máximo del 26% mientras que la media nacional es del 45%, apoyado en el programa "Permanece con Calidad". La tasa de deserción por periodo es 11.31% inferior al promedio nacional que es de 12.36%
- La visibilidad nacional e internacional del Programa, se promueve a partir del Coloquio de Historia creado en el 2007, la socialización de experiencias investigativas y académicas en el Encuentro colombiano de Estudiantes de Historia, el Foro de Estudiantes y Docentes de Historia y Geografía, el Simposio colombiano de Historia Regional y Local, el Foro de Historia de Riosucio, Caldas. En el ámbito internacional, se destaca el Simposio Internacional de Ciencias

P

Continuación de la Resolución

Sociales, evento sobre el Significado de ser docente"; intercambio y pasantías de investigación y de procesos académicos con universidades de España, Brasil, Eslovenia, México, Canadá, Chile, Alemania, Argentina, Rusia, Francia, Perú, Ecuador y Honduras. El intercambio académico internacional de estudiantes lo desarrolla el Programa desde el 2010 con México, Argentina, Brasil, Grecia, Uruguay y Bélgica, mediante convenios de cooperación interinstitucional. El Programa promueve la política de visibilidad nacional e internacional mediante la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes.

- *Para el seguimiento de los egresados el Programa utiliza los recursos institucionales y de manera, particular, el Plan padrino; el estudio de pertinencia realizado entre el 2010-2015, señaló que la Licenciatura cuenta con 1.865 egresados entre el período 1979-2016, de los cuales el 98.2% se desempeña en actividades académicas, especialmente el área del Programa, el 1.8% se ocupa de labores administrativas, de comercio y de servicios y el 0.7% posee su propia organización.*
- *En lo atinente a recursos para el desarrollo de las funciones sustantivas del Programa, se destaca la infraestructura bibliotecaria de la Universidad y su proyecto expansivo, lo cual es un respaldo académico- investigativo para la comunidad académica, aspecto fortalecido con la Red SUMA y su sistema ALEPH 500, complementado con 5 bases de datos, desarrollo de conectividad para todo el campus, 15 salas con más de 400 computadores aunadas a RENATA, la plataforma ARMIARCHI, la cual agiliza el sistema de comunicación, y el sistema SARA para el manejo del currículo vite del personal docente y administrativo. Específicamente para el Programa, los pares resaltan la sala de Cartografía, el laboratorio de Historia y la Cámara Gessell, para el apoyo en la formación geográfica, histórica y pedagógica, apoyo del Departamento de Ciencias Geológicas para la cartografía digital, el laboratorio de Análisis Territorial del Instituto de Ciencias Jurídicas y Sociales para la investigación en estudios territoriales.*
- *La proyección social vincula tanto a docentes como a estudiantes en los procesos de Regionalización, Producción de libros para la enseñanza en el Programa, portafolio de servicios en educación continuada, consultorías y asistencia técnica, servicios culturales y de laboratorios, proyectos de extensión, de los Departamentos de Historia y Geografía, los encuentros educativos regionales y nacionales, experiencias investigativas en didáctica de las Ciencias Sociales, al igual que el papel que juega la práctica educativa.*
- *Los resultados obtenidos por los estudiantes en los exámenes Saber Pro, en relación con las Competencias genéricas, se ubican por encima del promedio nacional.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES** de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**, con domicilio en la ciudad de **MANIZALES**, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

Continuación de la Resolución

- *Fortalecer los espacios de diálogos intersemestrales; según el informe de los pares evaluadores son exiguos para el fortalecimiento de la reflexión en torno a las situaciones puntuales en la vida del Programa.*
- *Propiciar la dialogicidad entre los profesores del área pedagógica y los de las ciencias sociales, la razón se debe a que los primeros hacen parte de la Facultad de Artes y Humanidades y el Departamento de Estudios Educativos, mientras que la Licenciatura hace parte de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. Esta situación ha venido agudizando el conflicto disciplina-pedagogía, por lo tanto, es importante evaluar la relación de lo disciplinar con lo pedagógico y reflexionar acerca de las orientaciones al respecto de las nuevas normatividades.*
- *Implementar estrategias que permitan disminuir los tiempos extendidos de graduación de los matriculados. Las tasas de graduados se manifiestan de la siguiente manera: en 10 semestres, (1.08 Programa - 14.96% nacional), en 15 semestres (46.50% Programa, 37.69% nacional) y en 20 semestres, (56.93% Programa y 44.00% nacional).*
- *Continuar fortaleciendo la formación doctoral de los profesores de tiempo completo en universidades de reconocido prestigio nacional e internacional.*
- *Mejorar el sentido de la rendición de cuentas la cual se debe realizar públicamente y no solamente por la plataforma SIA y ante el Decano.*
- *Fortalecer la producción investigativa de los investigadores aprovechando el posicionamiento de los grupos de investigación en el sistema de categorización de Colciencias, la cual es débil según lo registrado en los cuadros maestros. Esta recomendación fue dada en la anterior acreditación. De igual manera, impulsar la categorización de todos los investigadores en el Sistema de Ciencia y Tecnología de Colciencias, solo aparecen categorizados los líderes de los grupos de investigación.*
- *Continuar fortaleciendo los procesos de visibilidad nacional e internacional del Programa a partir del robustecimiento de la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes, como también, la participación activa en redes de homólogos, investigaciones conjuntas, dobles titulaciones, entre otras acciones.*
- *Lograr el afianzamiento en los procesos comunicacionales y de interacción directa con los egresados y el sector empleador, con la finalidad de obtener información directa y permanente de la pertinencia social del Programa...*

Que por lo anterior, este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992, el artículo 222 de la Ley 1753 de 2015, el Decreto 1075 de 2015, encuentra que el Programa de Licenciatura en Ciencias Sociales de la Universidad de Caldas, cumple con los lineamientos y los niveles de calidad suficientes para ser reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

En mérito de lo expuesto,

RD

Continuación de la Resolución

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la Acreditación de Alta Calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Caldas
Denominación del Programa:	Licenciatura en Ciencias Sociales
Título a Otorgar:	Licenciado en Ciencias Sociales
Lugar de ofrecimiento:	Manizales - Caldas
Metodología:	Presencial

PARÁGRAFO. – Cualquier modificación a las condiciones que dieron origen a la Acreditación de Alta Calidad del programa indicado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Acreditación de Alta Calidad que mediante este acto se resuelve, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- El programa descrito en el artículo primero de esta resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de acreditación de alta calidad requeridas para su desarrollo, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución, por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, al representante legal de la Universidad de Caldas a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

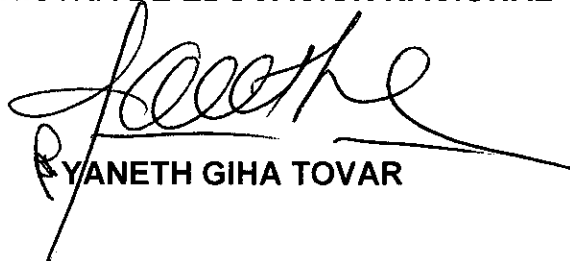
Continuación de la Resolución

ARTÍCULO SÉPTIMO.- En firme la presente resolución, compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo, y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. **08 JUN 2017**

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL



YANETH GIHA TOVAR

Proyectó: Hernando A. Cadena Gómez – Profesional Especializado – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior

Aprobaron: Nancy Consuelo Cañón Suavita – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior *Nancy Cañón*

AM Adriana María Colmenares Montoya – Directora de Calidad para la Educación Superior *AM*

N Natalia Ruiz Rodgers – Viceministra de Educación Superior *N*

LMB Lilibiana María Zapata Bustamante - Secretaria General Ministerio de Educación Nacional *LMB*

Código SNIES: 13221 (Cód. Proceso: 12941)